



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 074-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2022.- Las 11h48.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

- A)** Oficio No. TCE-SG-OM-2022-0304-O de 22 de junio de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual se convoca al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez suplente de este órgano jurisdiccional a fin de que integre el Pleno encargado de conocer y resolver la presente causa.
- B)** Oficio No. TCE-SG-OM-2022-0306-O de 23 de junio de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- C)** Copia certificada del Memorando No. TCE-PRE-2022-0247-M, por el cual el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez presidente del Tribunal Contencioso Electoral, informa a los señores jueces que hará uso de vacaciones desde el 29 de junio hasta el 12 de julio de 2022.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** El 03 de junio de 2022, a las 17h10, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dictó sentencia dentro de la presente causa signada con No. 074-2022-TCE. (fs. 299 – 316)
- 1.2** Conforme consta en la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de ese despacho, la sentencia fue notificada el mismo día. (fs. 358)
- 1.3** El 06 de junio de 2022, el señor Diego Fernando Trelles, Enrique Vásquez y Marcelo Puente Caicedo presentan Recurso Horizontal de Aclaración y Ampliación. (fs. 359 -367)
- 1.4** El 09 de junio de 2022, a las 16h52, el juez de instancia da por atendido el recurso horizontal aclaración y ampliación presentados, mismo que fue notificado el mismo día conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho. (fs. 377 – 384)
- 1.5** El 12 de junio de 2022, a las 20h26, los señores Enrique Mariano Chávez Vásquez y Hernán Marcelo Puente Caicedo, con escrito suscrito por su abogado patrocinador Diego Polanco R., presentan Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia, dictada por el doctor Ángel Torres Maldonado. (fs. 408 -412)



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 074-2022-TCE**

- 1.6** El 12 de junio de 2022, a las 20h40, el señor Diego Fernando Trelles, con escrito suscrito por su abogado patrocinador doctor Patricio Morales Gómez, interpone Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia. (fs. 414- 421)
- 1.7** Con auto de 15 de junio de 2022, a las 09h30, el juez de instancia, dispone: (fs. 423 – 424 vta.)
- “PRIMERO.- (...) Conceder el recurso de apelación a la sentencia de 03 de junio de 2022 y su correspondiente aclaración y ampliación de 09 de junio de 2022, interpuesto por los señores Enrique Chávez; Hernán Puente Caicedo; y, Diego Trelles Vicuña. (...)”*
- 1.8** Acta de sorteo No. 078-15-06-2022-SG, de 15 de junio de 2022, a las 15h20, que para constancia adjunta informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y razones sentadas por el secretario general de este Tribunal, mediante la cual certifica que realizado el sorteo electrónico del Recurso de Apelación interpuesto dentro de la causa **Nro. 074-2022-TCE**, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.(fs. 437)
- 1.9** Auto dictado el 22 de junio de 2022, a las 11h16, por el cual el doctor Joaquín Viteri Llanga, de conformidad a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral admitió a trámite la presente causa.
- 1.10** Copia certificada del Memorando No. TCE-PRE-2022-0247-M, por el cual el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez presidente del Tribunal Contencioso Electoral, informa a los señores jueces que hará uso de vacaciones desde el 29 de junio hasta el 12 de julio de 2022.

Por corresponder al estado procesal **DISPONGO:**

PRIMERO: Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez presidente de este Tribunal, ha informado que desde el 29 de junio hasta el 12 de julio de 2022 hará uso de su derecho a vacaciones, por Secretaría General, previo el trámite correspondiente, proceda a convocar al Juez o los Jueces Suplentes, según el orden de designación, con el fin de que, integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente causa; y, certifique qué jueces lo integrarían.

SEGUNDO.- De ser el caso, a través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su conocimiento y estudio.

TERCERO.- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- 3.1** A la licenciada María Virginia Andrade Salazar, en:



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 074-2022-TCE**

- Dirección de correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com,
- Casilla Contencioso Electoral 042.

3.2 Al señor Hernán Marcelo Puente Caicedo, en:

- Los correos electrónicos: mpuentecaicedo@hotmail.com
abogados@berserker.com.ec
diego.polanco@berserker.com.ec
- Casilla Contencioso Electoral No. 056

3.3 Al señor Diego Trelles Caicedo, en:

- Los correos electrónicos: dietrelles@hotmail.com
pacomoralesg29@hotmail.com
napoeonjusto@hotmail.com
- Casilla Contencioso Electoral No. 057

3.4 Al señor Enrique Chávez Vásquez, en:

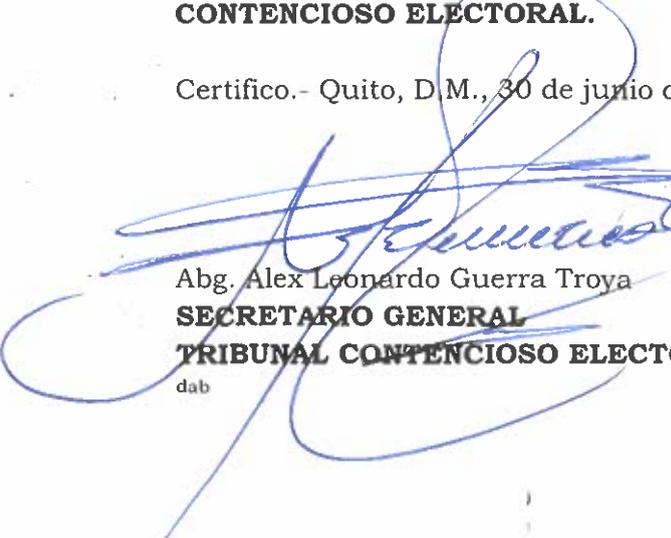
- Los correos electrónicos: abogados@berserker.com.ec
diego.polanco@berserker.com.ec
- Casilla Contencioso Electoral No. 058

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 30 de junio de 2022.


Abg. Alex Leonardo Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
dab



